



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO, EN BENEFICIO DE PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.
Nº Expte.: 201700000016

En Madrid, **07 JUN. 2017**

REUNIDOS

De una parte D^a. MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA, con NIF 50821146R, en su calidad de Directora de la Agencia Estatal de Investigación, en virtud del nombramiento de directivos de la Agencia Estatal de Investigación efectuado por el 20 de junio de 2016 por el Consejo Rector de la Agencia Estatal, publicado por Resolución de 21 de junio de 2016 (BOE nº 160, de 4 de julio de 2016), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, actuando en nombre y representación de la Agencia Estatal de Investigación, conforme a las facultades que le confiere la Resolución de 21 de junio de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de delegación de competencias (BOE nº 152, de 24 de junio de 2016).

De otra parte, DOÑA ANA DUEÑAS VINUESA, con DNI 5903286 Z, en nombre y representación de la empresa ERV SEGUROS DE VIAJE EUROPAISCHE REISEVERSICHERUNG AG, Sucursal en España, con CIF nº W0040918E, y domicilio social en Alcobendas, Madrid, Avenida de la Vega 24, según poder otorgado en Granada Madrid ante el Notario D. Miguel Mestanza Iturmendi, el día 17 de febrero de 2016, bajo el número de protocolo 0215220917.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y a estos efectos manifiestan,



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Por Resolución de la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, de fecha 17 de febrero de 2017, /se aprobó la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un Servicio para suscripción de una póliza de seguro colectivo, en beneficio de parte de los beneficiarios de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores de la Agencia Estatal de Investigación ,Expediente 201700000016.

Segundo: La Abogacía del Estado en la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 5 de abril de 2017.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.13.463B.784 /del Presupuesto de Gastos del Departamento para el año 2017 y 2018, la Intervención Delegada procedió a su fiscalización con fecha 6 de abril de 2017, /aprobándose el gasto por Resolución de la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, con fecha 6 de abril de 2017. El importe total del gasto es de 57.060,00 euros (Exento de IVA)./

Cuarto: Por Resolución de la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, de fecha 6 de abril de 2017, /se adoptaron los acuerdos de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Expediente de Contratación citado en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, se acordó el 29 de mayo de 2017, /previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada del Departamento el 26 de mayo de 2017, /por un importe de 45.648,00 euros (Exento de IVA). Con fecha3.1 MAYO 2017....., se fiscalizó la formalización del contrato.



Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente nº 201700000016, constando, asimismo, los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Directora de la Agencia Estatal de Investigación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa ERV SEGUROS DE VIAJE EUROPAISCHE REISEVERSICHERUNG AG, Sucursal en España, con CIF nº W0040918E, se obliga a la ejecución del contrato de un "Servicio para suscripción de una póliza de seguro colectivo, en beneficio de parte de los beneficiarios de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores de la Agencia Estatal de Investigación" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). ✓

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, 45.648,00 €, (Exento de IVA), que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.13.463B.784 del presupuesto de gastos del Departamento.

Régimen de pagos:

El pago se hará efectivo a la presentación de la factura emitida por el contratista, conformada por la unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato, según el siguiente calendario:

- Al inicio del contrato se emitirá factura por cuantía del 80%, calculado sobre el coste de la prima mensual de adjudicación multiplicada por el número de meses de prestación previstos. ✓
- A la finalización del contrato se procederá a la liquidación del mismo, se emitirá factura por la diferencia entre el número de meses de prestación realizados multiplicado por el coste de la prima mensual de adjudicación y la cuantía de la factura emitida al inicio del contrato. ✓

Al amparo de lo establecido en los artículos 89.3, 90.2 y 90.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 (en adelante TRLCSP), y del apartado 8.e) del cuadro resumen del PCAP, no procede la revisión de precios. ✓



Tercera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el cinco de enero de 2018, a contar desde la formalización.

Cuarta: El contrato no será prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 24 del cuadro resumen del PCAP.

Asimismo, se excluye la modificación del contrato como se indica en el apartado 27 del cuadro resumen del PCAP, antes de la finalización del mismo.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de licitación, al amparo de los artículos 95 y 99 del TRLCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición de los resguardos de la Caja General de Depósitos 2017 00373 0002283 0, de fecha 5 de Mayo de 2017, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (2.282,40 €) y 2017 00373 0002668 0 de fecha 25 de mayo de 2017 por importe de QUINIENTOS SETENTA EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (570,60 €), importe total DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (2.853,00 €)

Sexta: Procede plazo de garantía como se establece en el apartado 22 del cuadro resumen del PCAP. El plazo de garantía será de 6 meses computados a partir de la recepción o conformidad por la Administración.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 28 del cuadro resumen del PCAP.

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el artículo 308 del TRLCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.



Novena: DOÑA ANA DUEÑAS VINUESA, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en el TRLCSP.

Undécima: De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación.

El Órgano de Contratación

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL
DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 21 de junio de 2016,
BOE 24-6-2016)

LA DIRECTORA DE LA
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.S.(art. 12.4 Real Decreto 1067/2015, de 27
de noviembre, BOE nº 285, de 28 de noviembre)

Marina Pilar Villegas Gracia

Margarita Segarra Muñoz

**Jefa de la División de Programación y
Gestión Económica y Administrativa**

El Contratista

ERV SEGUROS DE VIAJE EUROPAISCHE
REISEVERSICHERUNG AG, Sucursal en
España.

Fdo: Ana Dueñas Vinuesa